

ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN NÚMERO DIECIOCHO

Fecha de sesión: Miércoles 02 de octubre de 2019

Hora: 09h20

ASAMBLEÍSTAS QUE ASISTEN: Michel A. Doumet Cherai, William A. Garzón Ricaurte, Nancy Jeaneth Guamba Díaz, Patricia Ivonne Henríquez, Gabriela Rivadeneira B., Manuel Ochoa Morante, Wendy Vera Flores, Guadalupe D. Salazar Cedeño, Ángel R. Sinmaleza Sánchez y Rosa I. Verdezoto.

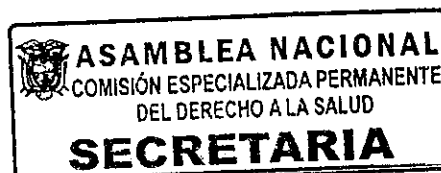
INVITADOS QUE ASISTEN: Abg. Pedro Paolo Galarza; Lcdo. Fredy G. Moposita, delegados de Sonia Patricia León Jara, Presidenta del Comité Paralímpico Ecuatoriano; Dr. Guillermo Caza, representante de la Asociación de Ligas Barriales Deportivas de Pichincha, señor Juan Montero de la Unión de Ligas Independientes de Quito, y, señor Fausto Alejandro Risueño Garrido delegado de la Federación de Ligas Barriales y Parroquiales de Quito.

OBSERVACIONES – ACUERDOS.- El Comité Paralímpico Ecuatoriano como representante del Comité Paralímpico Internacional - IPC se rige por las normas macro que se tiene a nivel internacional denominada "Handbook", en la cual constan tres discapacidades incluidas en los IPC que son: Discapacidad física, intelectual y visual. Explicaron que la actual ley está regulada de manera no adecuada al deporte adaptado dentro del Ecuador y el primer error que presenta la norma es que el CPE se encuentra integrado por las cuatro discapacidades: discapacidad física, discapacidad intelectual, discapacidad visual y discapacidad auditiva (sordolímpicos), de manera que actualmente no se cumplen en el país las normas que rige el "Handbook", tomando en cuenta que la comunidad de sordos para la visión internacional no está considerada como una discapacidad, sino que es vista como una comunidad con un lenguaje de comunicación distinto.

El CPE sugirió dos opciones: La primera es que el deporte actual se rija por las normas del "Handbook" ya que de esa forma si el IPC modifica su normativa no sería necesario recurrir a modificaciones en la Ley del Deporte que rige Ecuador; y, la segunda opción sería establecer "obligaciones legales para las Federaciones Provinciales que trabajen conjuntamente con la masificación de personas con discapacidad", es decir "excluir de la composición del Comité Paralímpico Ecuatoriano a la comunidad de sordos" lo que llevaría a la creación del Comité Sordolímpico Ecuatoriano, y finalmente que las "Federaciones Ecuatorianas por Discapacidad así como también las Federaciones por Discapacidad deberían conformar el Comité Paralímpico Ecuatoriano".

De su parte, la Asociación de Ligas Barriales Deportivas solicita que se mantenga la estructura piramidal de la organización del deporte, en donde se encuentra: FEDENALIGAS, seguida de las Federaciones Provinciales, Federaciones Cantonales, Ligas Barriales y Clubes Básicos. Además que se reforme la constitución de las Ligas Barriales, mismas que en la actual Ley del Deporte se componen por tres clubes y que con la reforma pasarían a conformarse por al menos cinco clubes. Se solicitó también que el deporte barrial sea incluido dentro de los niveles de desarrollo deportivo, los cuales actualmente son: formativo, de alto rendimiento y profesional. Además señalaron no estar de acuerdo en dejar de pertenecer a la Secretaría del Deporte puesto que eso significaría dejar de recibir recursos del Estado.

Se solicitó incluir a un representante del deporte barrial dentro del Consejo Sectorial de la Actividad Física Recreativa, la aspiración es que el Presidente de la Federación Barrial o los presidentes de las Federaciones Provinciales sean quienes formen parte del referido Consejo. Y que se plasme en realidad la exención o pago preferencial del consumo de servicios básicos en las ligas barriales, las cuales "son organizaciones básicamente de autogestión", por lo que resulta difícil realizar los pagos mencionados que resultan onerosos para las mismas.



COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD - PERÍODO LEGISLATIVO 2019-2021
ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO DIECIOCHO

No. de Sesión: 018
Fecha de sesión: Miércoles 02 de octubre de 2019
Hora: 10h00

Siendo las diez horas del día miércoles dos de octubre de 2019, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, Dr. William Garzón Ricaurte, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario para iniciar la sesión No. 018, correspondiente al período legislativo 2019-2021.

Se encuentran presentes al momento de la instalación los siguientes asambleístas: Michel A. Doumet Cherai, William A. Garzón Ricaurte, Nancy Jeaneth Guamba Díaz, Patricia Ivonne Henríquez, Gabriela Rivadeneira B., Manuel Ochoa Morante, Wendy Vera Flores, Guadalupe D. Salazar Cedeño, Ángel R. Sinmaleza Sánchez y Rosa I. Verdezoto.

Por Secretaría se confirman que existe el quórum reglamentario al estar presentes diez asambleístas y, por disposición de la Presidencia se da lectura a la convocatoria y orden del día.

Quito 1 de octubre de 2019

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, Dr. William Garzón Ricaurte, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, convoco a ustedes señoras y señores asambleístas a la **Sesión Ordinaria No. 018** que se llevará a cabo el día miércoles 2 de octubre de 2019, a las 10h00, en la Sala de Sesiones de la Comisión, ubicada en el sexto piso, ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, situado en las calles Piedrahíta y 6 de Diciembre del cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

Punto único.- Recibir en el Pleno de la Comisión a varios actores que presentarán sus aportes y observaciones a los "Proyectos de Ley Reformatorios a la Ley del Deporte; Educación Física y Recreación".

El Presidente pone en consideración el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se anuncia la presencia del abogado Pedro Paolo Galarza y el Licenciado Fredy Geovanny Moposita, delegados de Sonia Patricia León Jara, Presidenta del Comité Paralímpico Ecuatoriano. El Presidente destaca a importancia de recibir aportes de diferentes sectores pues recuerda que existen ocho proyectos de Ley, los cuales deben ser debatirlos para procurar construir un proyecto de ley integral.

El presidente da la bienvenida a los representantes del Comité Paralímpico Ecuatoriano, explica la metodología para sus intervenciones, recordando que las observaciones que realicen a los proyectos reformatorios son un insumo valioso para el trabajo de la Comisión y concede la palabra al señor Pedro Paolo Galarza.

D₁

5

El señor Galarza anuncia que su intervención evidenciará los errores y dificultades del proyecto reformativo a la Ley del Deporte, para lo cual primero explica que el Comité Paralímpico Ecuatoriano es el representante del Comité Paralímpico Internacional - IPC en Ecuador, y como tal se rige por las normas macro que se tiene a nivel internacional denominada "Handbook", en la cual constan tres discapacidades incluidas en los IPC que son: Discapacidad física, discapacidad intelectual y discapacidad visual. También se establece que los Comités Paralímpicos Nacionales, en este caso el CPE deben estar integrados por las Federaciones por deporte adaptado, que a su vez sea parte de las Federaciones por deporte Internacional, circunstancia que en la actualidad no ocurre.

La actual ley está regulada de manera no adecuada al deporte adaptado dentro del Ecuador y el primer error que presenta la norma es que el CPE se encuentra integrado por las cuatro discapacidades: discapacidad física, discapacidad intelectual, discapacidad visual y discapacidad auditiva (sordolímpicos), de manera que actualmente no se cumplen en el país las normas que rige el "Handbook", tomando en cuenta que la comunidad de sordos para la visión internacional no está considerada como una discapacidad, sino por el contrario es vista como una comunidad con un lenguaje de comunicación distinto al nuestro; en tal virtud, existe un Comité de Sordo Olímpico totalmente ajeno al CPE y de esta forma debería estar regulado. Cita a manera de ejemplo de la disciplina que únicamente lo practican personas con parálisis cerebral. Esto choca, según refiere, con la norma que indica que los clubs deben conformarse por personas que tengan las cuatro discapacidades.

En conclusión, indica que las Federaciones Nacionales por Deporte Adaptado no existen en el País, debido a que para constituirse como tales debe conformarse por clubes que practiquen ese deporte pero que tengan las cuatros discapacidades. Las obligaciones de estas Federaciones son asumidas en la práctica, más no en la Ley por las Federaciones por Discapacidad que a su vez se encargan de masificar el deporte adaptado dentro del país.

Ahora las federaciones Provinciales que están encargadas de la masificaron deportiva dentro del país, sin ningún tipo de discriminación, no realizan está función en el caso de las personas con discapacidad ya que señalan que está actividad no recae dentro de sus atribuciones, sino que esta labor es competencia de las Federaciones por Discapacidad. Esta distribución de competencias entorpece el trabajo de ambas instituciones ya que "no tienen los recursos económicos para masificar" el deporte.

A continuación, se da paso a la presentación del licenciado Fredy Moposita, quien inicia su intervención recalcando que existen deportes adaptados y deportes dirigidos a personas con discapacidad. Señala que como lo mencionó el señor Galarza a nivel internacional el deporte adaptado maneja las tres discapacidades: visual, física e intelectual, y que sólo Ecuador señala cuatro discapacidades, esta normativa debería contemplar que para las personas con discapacidad auditiva que menciona la actual reglamentación debe conformarse un Comité Sordolímpico Ecuatoriano.

Dentro de la estructura del IPC, a nivel de la discapacidad física existen subdivisiones: Federación Internacional para personas que practican en silla de ruedas y amputaciones la Federación de Parálisis Cerebral.

Lo que sugieren los representantes del Comité Paralímpico Ecuatoriano es que la Asamblea considere medidas que le permitan a esta organización seguir los lineamientos del IPC, mismas en las que se posibiliten cambios a nivel interno en caso de que el IPC los realice. La normativa actual vigente en Ecuador al organizar el deporte de forma diferente al IPC.

Se propone que el deporte adaptado trabaje conjuntamente con las federaciones por deporte, es decir en el caso del paratletismo este deporte trabajaría con la Federación de Atletismo. Además se pide que se cree un Federación Nacional por Deporte Adaptado, la cual colabore con el Comité Paralímpico Ecuatoriano y a su vez pueda trabajar en la labor de búsqueda de talentos en las respectivas provincias.

Se menciona que para el año 2019 el Comité Paralímpico Ecuatoriano participó en los Juegos Paralímpicos con menos de treinta deportistas y se logró obtener dieciséis medallas. Los deportistas que compiten a nivel Paralímpico deben cumplir estándares internacionales para poder participar de las competencias, así deben cumplir marcas técnicas para ser parte de los encuentros deportivos.

Retoma el uso de la palabra el señor Pedro Paolo Galarza y manifiesta que el Comité Paralímpico Ecuatoriano debe modificar los puntos mencionados sobre la conformación de las federaciones y la estructura de las discapacidades para poder pertenecer al IPC. Si nos son modificados los puntos establecidos en la ponencia el Comité Paralímpico Ecuatoriano será sancionado con suspensión e incluso con expulsión, lo que significaría para los deportistas paralímpicos no poder participar de las competencias deportivas.

El señor Galarza señala que se presentará por escrito dos opciones que esperan sean incluidas dentro del Proyecto Reformatorio a la Ley del Deporte. La primera opción es que el deporte actual se rija por las normas del "Handbook" ya que de esa forma si el IPC modifica su normativa no sería necesario recurrir a modificaciones en la Ley del Deporte que rige Ecuador. La segunda opción sería establecer "obligaciones legales para las Federaciones Provinciales que trabajen conjuntamente con la masificación de personas con discapacidad", el segundo cambio sería "excluir de la composición del Comité Paralímpico Ecuatoriano a la comunidad de sordos" lo que llevaría a la creación del Comité Sordolímpico Ecuatoriano, y finalmente que las "Federaciones Ecuatorianas por Discapacidad así como también las Federaciones por Discapacidad deberían conformar el Comité Paralímpico Ecuatoriano".

El Presidente William Garzón plantea la interrogante a los representantes del Comité Paralímpico Ecuatoriano sobre "¿Cuáles son los argumentos de fondo para no considerar a la comunidad sorda como parte del Comité Paralímpico?"

En respuesta el señor Fredy Moposita indica que la comunidad de sordos se comunica mediante lengua de señas, la cual es equiparable con hablar otro idioma. Por ello el IPC no considera a la comunidad de sordos como una discapacidad, ya que ellos pertenecen a otro movimiento. En el mundo existen cuatro movimientos: movimiento olímpico (para convencionales), movimiento paralímpico, movimiento sordolímpico y movimientos para olimpiadas especiales (síndrome de dawn). Por la estructura internacional explicada es que la comunidad de sordos no puede pertenecer al Comité Paralímpico Ecuatoriano.

13

7

El Presidente agradece las explicaciones de los representantes del Comité Paralímpico Ecuatoriano, pero señala a su vez como un tema discutible "que los sordos no estén considerados a nivel internacional como una comunidad con discapacidad".

En respuesta el señor Galarza especifica en que el término discapacidad implica limitaciones para las personas en sus actividades diarias y "Las personas sordas no están limitadas a su desarrollo tanto deportivo como cognitivo como cultural". Las personas sordas hablan otro idioma y no por ello se encuentran limitadas físicamente o a nivel cognitivo, lo que si ocurre con la discapacidad física, visual e intelectual. La forma de dividir las discapacidades es errónea porque choca con los estándares internacionales, mismos que la ven como una comunidad que habla un lenguaje diferente, y no como una discapacidad que les limite en sus actividades.

El Presidente agradece las intervenciones del abogado Pedro Paolo Galarza y el Licenciado Fredy Moposita, delegados del Comité Paralímpico Ecuatoriano y al existir más inquietudes de los miembros de la Comisión, dispone a secretaría continuar con el desarrollo del orden del día.

Por Secretaría se anuncia la Comisión General para recibir al Dr. Guillermo Caza, representante de la Asociación de Ligas Barriales Deportivas de Pichincha, acompañado del señor Juan Montero de la Unión de Ligas Independientes de Quito, y, señor Fausto Alejandro Risueño Garrido delegado de la Federación de Ligas Barriales y Parroquiales de Quito.

Luego del saludo y la bienvenida a los representantes de las agrupaciones deportivas, el Presidente le concede la palabra al doctor Guillermo Caza, quien indica ser parte de la Asociación de Ligas, pero que además existen tres organizaciones grandes en el Distrito Metropolitano de Quito, como son la Federación de Ligas de Quito, la Unión de Ligas Independientes y la Asociación de Ligas de Microfútbol y refiere que entre las cuatro organizaciones se agrupan aproximadamente doscientas cincuenta ligas barriales, las cuales a su vez suman al rededor de ocho mil clubes y más de trescientos mil deportistas.

El señor Caza menciona que en el año 2018 a través del ex asambleísta Jorge Yunda presentaron propuestas como deporte barrial para hacer la reforma a la Ley del Deporte, la cual está considerada dentro de los ocho proyectos a la actual Ley del Deporte. También manifiesta que han tenido reuniones con el asambleísta Sebastián Palacios a fin de darle a conocer sus inquietudes y propuestas a considerar en el proyecto propuesto a la Ley reformativa del Deporte.

En la revisión de los ocho proyectos de ley encuentran modificaciones en la estructura del deporte barrial, misma que piden que se mantenga la estructura piramidal de la organización del deporte, en donde se encuentra: FEDENALIGAS, seguida de las Federaciones Provinciales, Federaciones Cantonales, Ligas Barriales y Clubes Básicos.

Una de las solicitudes que realiza el señor Caza a nombre de la Asociación de Ligas Barriales Deportivas de Pichincha, Federación de Ligas de Quito, la Unión de Ligas Independientes y la Asociación de Ligas de Microfútbol es que se reforme la constitución de las Ligas Barriales, mismas que en la actual Ley del Deporte se componen por tres clubes y que con la reforma pasarían a conformarse por al menos cinco clubes.

El señor Guillermo Caza solicita pide que el deporte barrial sea incluido dentro de los niveles de desarrollo deportivo, los cuales actualmente son: formativo, de alto rendimiento y profesional.

Además en la revisión de la propuesta del asambleísta Sebastián Palacios indica que las asociaciones deportivas de Pichincha serían de competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, frente a tal propuesta señalan no estar de acuerdo en dejar de pertenecer a la Secretaría del Deporte puesto que eso significaría dejar de recibir recursos del Estado.

De la revisión a los proyectos reformativos a la Ley del Deporte indica que sobre el tema de responsabilidad de una organización deportiva barrial, no debería responsabilizarse únicamente al representante legal, que es el Presidente. Esto debido a que el manejo y ejecución del recae en el administrador financiero y el tesorero. También pide que se incluya a un representante del deporte barrial dentro del Consejo Sectorial de la Actividad Física Recreativa, pedido que ya ha sido considerado dentro de la propuesta del asambleísta Palacios, la aspiración es que el Presidente de la Federación Barrial o los presidentes de las Federaciones Provinciales sean quienes formen parte del referido Consejo.

Respecto de la Conformación del Directorio considera que la actual Ley del Deporte señala que los estatutos de cada una de las asociaciones determina el modelo tradicional de selección de la directiva, la cual establece al presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocales principales y vocales suplentes. En la propuesta de Ley se indica que la directiva debe conformarse por cinco personas, dentro de las cuales se excluyen algunas dignidades como el tesorero. Frente a esto se solicita que en lo posible se introduzca un capítulo en el que se respete la actual forma de organización de la directiva de las estructuras deportivas barriales.

Menciona que el pedido de las asociaciones deportivas de Pichincha considerado por el asambleísta Jorge Yunda sobre medidas estatales de fomento al deporte barrial y parroquial que aspiran sean acogidas en el proyecto de reforma, es decir se plasme en realidad la exención o pago preferencial del consumo de servicios básicos en las ligas barriales, las cuales "son organizaciones básicamente de autogestión", por lo que resulta difícil realizar los pagos mencionados que resultan onerosos para sus representadas.

El Presidente agradece la intervención e indica que efectivamente el Dr. Yunda presentó el proyecto de fomento al deporte barrial y parroquial, y que ha sido invitado en tres ocasiones pero que por la agenda que mantiene no ha podido asistir. Señala a los invitados que es indispensable que presenten por escrito de las observaciones a los proyectos reformativos a la Ley del Deporte, para su respectivo análisis.

El Presidente le concede la palabra a la asambleísta Patricia Henríquez, quien informa sobre la existencia de un proyecto de Ley propuesto por la Comisión Económica presidida por el asambleísta Esteban Alborno, donde prevé la posibilidad de exonerar a las ligas barriales y parroquiales en la exención del pago de luz eléctrica que es un rubro alto. En consecuencia considera necesario tener en cuenta la propuesta que fue considerada por el Pleno de la Asamblea Nacional.

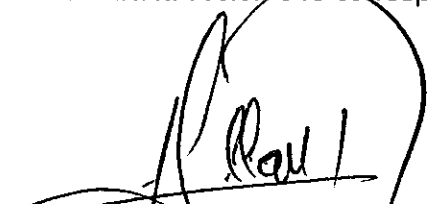
Interviene el asambleísta Ángel Sinmaleza para precisar su preocupación respecto a la conformación de la Ligas barriales, tal como están concedidas en la propuesta de reforma a la Ley del Deporte, donde consta que para conformar una Liga Barrial al menos deba estar integrada por cinco cinco clubes, en lugar de la exigencia actual de tres clubes. Lo cual significaría un verdadero problema en el caso de las Provincias pequeñas, como Bolívar donde constituye una dificultad práctica, que no es similar a una provincia grande. Señala que es necesario considerar estas

particularidades ya que la Ley del Deporte rige a nivel nacional. Considera que en el caso de que no existan ligas barriales o parroquiales, las ligas deberían afiliarse a la Federación Provincial como lo señala la ley, caso contrario sería mejor que se fomente la creación de ligas cantonales.


El Dr. Caza señala que actualmente la Ley del Deporte indica que las Ligas Barriales que no pertenecen a ninguna Federación Cantonal pueden afiliarse a la Federación Provincial, no existe inconveniente si se forma una Federación Cantonal con la "finalidad de que la participación de esa Liga Barrial sea solamente deportiva", puesto que para la parte administrativa es necesario que exista una Federación Cantonal como filial de la Federación Provincial. Si existe una Federación Cantonal obligatoriamente la Liga Barrial debe pertenecer a esa administración.

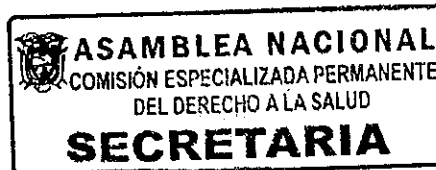
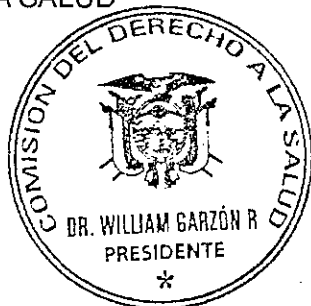
El Presidente agradece la intervención del Dr Guillermo Caza, a quien reitera el pedido de que las observaciones a los proyectos reformativos a la Ley del Deporte lo envíen por escrito, y anuncia también la reprogramación de la sesión ordinaria de la Comisión acordada para el 07 de octubre.

Agotados los puntos del orden del día, siendo las once horas con tres minutos (11h03), se clausura la sesión 018 correspondiente al período legislativo 2019-2021.


Dr. William A. Garzón Ricaurte
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DEL DERECHO A LA SALUD


Dr. Fernando Paz Morales
SECRETARIO RELATOR DE LA
COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD

 CEPDS
2019-11-08



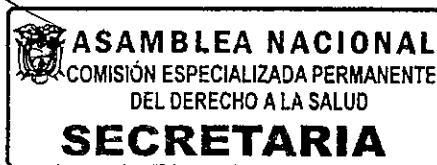
Quito 1 de octubre de 2019
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, Dr. William Garzón Ricaurte, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, convoco a ustedes señoras y señores asambleístas a la **Sesión Ordinaria No. 018** que se llevará a cabo el día **miércoles 2 de octubre de 2019**, a las **10h00**, en la Sala de Sesiones de la Comisión, ubicada en el sexto piso, ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, situado en las calles Piedrahíta y 6 de Diciembre del cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Recibir en el Pleno de la Comisión a varios actores que presentarán sus aportes y observaciones a los "Proyectos de Ley Reformativos a la Ley del Deporte; Educación Física y Recreación".

Atentamente,


Dr. Fernando Paz Morales
SECRETARIO RELATOR
COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD



COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD
REGISTRO DE ASISTENCIAS - PERÍODO LEGISLATIVO MAYO 2019 - 2021

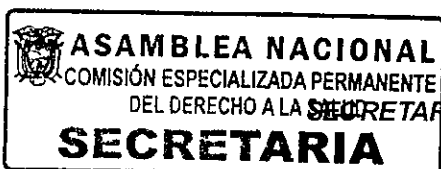
NUMERO DE SESIÓN: 018

FECHA: 2 de octubre de 2019

HORA: 10h00

ASAMBLEISTA	ALTERNO/A	HORA	Firma
As. WILLIAM GARZÓN PRESIDENTE		10:00	
As. MICHEL DOUMET VICEPRESIDENTE		10:00	
As. NANCY GUAMBA DÍAZ		10:00	
As. PATRICIA HENRÍQUEZ		10:00	
As. MANUEL OCHOA		10:00	
As. SEBASTIÁN PALACIOS		—	—
As. GABRIELA RIVADENEIRA		10:00	
As. GUADALUPE SALAZAR		10:00	
As. ÁNGEL SINMALEZA		10:00	
As. WENDY VERA FLORES		10:00	
As. CARLOS ALFREDO VERA		—	—
As. ROSA VERDEZOTO		10:00	

CERTIFICO.-



DR. FERNANDO PAZ MORALES
SECRETARIO RELATOR COMISIÓN DE DEL DERECHO A LA SALUD

AGENDA COMISIÓN GENERAL SESIÓN No. 018
2 de octubre de 2019 – 10H00

Comisión General para recibir:

1. Abg. Pedro Paolo Galarza Basantes y el Lic. Freddy Geovanny Moposita Callamara, delegados de Sonia Patricia León Jara, PRESIDENTE DEL COMITE PARALIMPICO ECUATORIANO.
2. Dr. Guillermo Caza en representación de la ASOCIACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES DE PICHINCHA.

Ing. Marcelo Herrera, de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LIGAS BARRIALES DE PICHINCHA.

Sr. Juan Montero, de la UNIÓN DE LIGAS INDEPENDIENTES DE QUITO.

Sr. Néxar Avila, representante de la ASOCIACIÓN DE LIGAS DE MICROFÚTBOL DE QUITO.







Sr. Fausto Alejandro Risueño Garrido, delegado de la FEDERACIÓN DE LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES DE QUITO.

5

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD
REGISTRO DE ASISTENCIAS A SESIÓN DE LA COMISIÓN

FECHA: 2 de octubre 2019

NUMERO DE SESIÓN: 018 - REFORMAS LEY DEL DEPORTE

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO	TELEFONO	FIRMA
Suñerme Cera	Asoligos	suñerme@asoligos.com	0999414075	
Fausto Riusuño G	F. U. Q.	FaustoRiusuño@hotmail.com	0960081771	
Juan Montano	UDL I	juanmontano@bolivian.com	0979333140	
MARCO V GALLO G.	F. L. Q.	gallito_k3@hotmail.com	0999056306	
FREDY MORALES	CPE	fredy80@tec@gmail.com	0987263730	
PEDRO PABLO GONZALEZ B.	CPE	pedrogonzalez@tec.com	0983307780	



Zimbra:

elvis.paz@asambleanacional.gob.ec

Justificación de inasistencia

De : Carlos Alfredo Vera Rodríguez
<carlos.vera@asambleanacional.gob.ec>

vie, 04 de oct de 2019 08:04

📎 2 ficheros adjuntos

Asunto : Justificación de inasistencia

Para : William Antonio Garzón Ricaurte
<william.garzon@asambleanacional.gob.e
c>

Para o CC : Elvis Fernando Paz Morales
<elvis.paz@asambleanacional.gob.ec>,
luisantonioespinoza
<luisantonioespinoza@hotmail.com>

Estimado Doctor:

Es grato saludarle y a la vez desearle éxitos en su delicada gestión de servicio al país, por medio del presente me permito adjuntar el correspondiente certificado médico a fin de que se realice el trámite para justificar las inasistencias registradas en las Sesiones Ordinarias N.º 17 y 18 de la Comisión de Salud efectuadas el día miércoles 02 de octubre de presente año, en razón de encontrarme afectado en mi salud por lo que se me prescribió reposo médico obligatorio.

Vale destacar que se remite vía correo electrónico (cumpliendo con los términos correspondientes) los certificados médicos hasta que sea posible hacerlo físicamente, en razón, de la imposibilidad existente actualmente debido al paro nacional de transporte y decreto de excepción decretado en el Ecuador.



Carlos Alfredo Vera Rodríguez**ASAMBLEISTA VERA RODRÍGUEZ CARLOS ALFREDO**

Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.

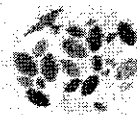
Teléfono: (02) 399 1000 ext. ext 1689 / ext 1690

Celular: (+593) 0996669763

Quito - Ecuador

📎 **Certificado 2 de octubre.pdf**
530 KB

📎 **Certificado 30 de septiembre.pdf**
2 MB



Portoviejo, 30 de Septiembre del 2019

CERTIFICO:

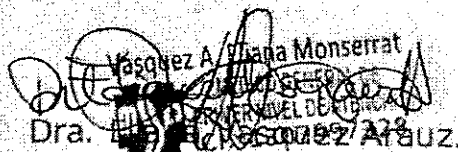
Por medio de la presente certifico que VERA RODRIGUEZ CARLOS ALFREDO C.I 130826691-3 se presentó en medicina general con diagnóstico: GASTROENTERITIS AGUDA (CIE 10- A09)

Por lo que se recomienda reposo por: 2 (DOS) DIAS

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad

El interesado/a puede hacer uso del presente, siempre y cuando no transgreda a las leyes que rigen en el país.

Atentamente,


Dra. Mónica Vázquez Arauz.

MEDICO TRATANTE DEL CS. ANDRES DE VERA



Portoviejo, 02 DE OCTUBRE del 2019



CERTIFICO:

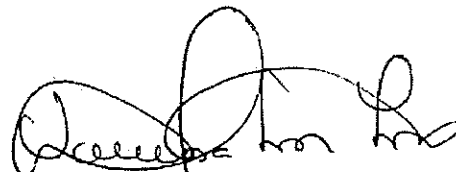
Por medio de la presente certifico que VERA RODRIGUEZ CARLOS ALFREDO C.I 130826691-3 se presentó en medicina general con diagnóstico: CONTUSION DE DEDO DE LA MANO (CIE 10- S600)

Por lo que se recomienda reposo por: 3 (TRES) DIAS

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad

El interesado/a puede hacer uso del presente, siempre y cuando no transgreda a las leyes que rigen en el país.

Atentamente,



Dra. VANESSA LOOR LOOR.

C.I 1308634508

 Loor Loor Sayda Vaness
MÉDICO GENERAL DE
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN:
CI: 1308634508

MEDICO TRATANTE DEL CS. ANDRES DE VERA

7